



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°039-OEA/HHV-2021

Resolución Administrativa

Santa Anita, 10 de agosto del 2021

VISTO:

La carta S/N de fecha 13 de marzo del 2020, mediante el cual la empresa ELIASOFI CONTRATISTAS GENERALES SAC, representada por el Sr. Samuel Julian Garcia Arango, solicita reconocimiento de deuda por pago pendiente de la detracción del 12% del monto del contrato N°060-2019-HHV, monto que asciende a S/ 16,022.00 (Dieciséis mil veintidós con 00/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°852-2009, MINSa de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSa/OGA -V. 01, "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, siendo al amparo de la citada norma que se realizaran los procedimientos para hacer frente a nuestras obligaciones de pago;

Que, mediante el Informe Técnico N°001-OE-HHV-2021 de fecha 13 de mayo del 2021, se informa que el cheque N°00873789 por la cantidad de S/. 16,022.00 fue observado en el Banco de la Nación el 26/02/2020 siendo subsanada y llevado al día siguiente 27/02/2020, sin embargo en dicha fecha había vencido por haber transcurrido más de 30 días desde su emisión; se advierte que el importe del cheque corresponde al presupuesto del año 2019, razón por lo que se tiene que pagar por concepto de detracción a la orden del Banco de la Nación/Eliasofi Contratistas Generales SAC, a cargo del presupuesto del presente año 2021, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que la oficina de Economía concluye que existe la obligación de pago por concepto de detracciones por S/. 16,022.00 a la orden del Banco de la Nación/Eliasofi Contratistas Generales SAC, Fte. Fto. Recursos Ordinarios, asimismo se confirma que el cheque vencido fue anulado en el SIAF 4840-2019 con fecha 28-02-2020 por S/ 16,022.00; es decir, se confirma también que nuestra entidad tiene obligaciones de pago;

Que, mediante Informe N°64-E.T.ADQ-OL-HHV, de fecha 19 de julio 2021, el Jefe de la Oficina de Logística concluye que el reconocimiento de las deudas se encuentran regulado en el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, aprobado por el Decreto Supremo N°017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado;



Que, de conformidad con el numeral 43.2 del artículo 43° del Decreto Legislativo N°1440, establece que para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras, como acción previa a la conformidad correspondiente;

Que, en aplicación de la Directiva N°160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores; se sugiere gestionar la admisibilidad del requerimiento del contratista que fuera presentado mediante carta S/N de fecha 13.03.2020;

ANEXO 01			
CONTRATISTA	DOCUMENTO CONTRACTUAL	CONCEPTO DEL ADEUDO 2019	MONTO DEL ADEUDO 2019
ELIASOFI CONTRATISTAS GENERALES SAC	CONTRATO N°060-2019-HHV	DETRACCION DEL 12% DEL MONTO DEL CONTRATO	S/. 16,022.00

Que, mediante Informe N°114-OAJ-HHV-2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que por los fundamentos expuestos, resulta procedente el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de ejercicios anteriores por S/ 16,022.00 soles por concepto del 12% de pago de detracciones del periodo 2019 al Banco de la Nación/Eliasofi Contratistas Generales SAC;

Asimismo; dicha deuda se hará cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, específica de gasto 2. 3. 2 4. 2 1 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Con el visto bueno de la Oficina de Economía y la Oficina de Logística;

Conforme a lo dispuesto el Artículo 18° de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de la Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Reconocer la obligación de pago al Banco de la Nación por el monto de S/. 16,022.00 (Dieciséis mil veintidós con 00/100 soles) por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Economía de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital Hermilio Valdizán, disponga las acciones necesarias tendientes a lograr la devolución dispuesta.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos serán afectados en la específica de gastos 2. 3. 2 4. 2 1 de edificaciones, oficinas y estructuras, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con presupuesto del año 2020.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a publicar y difundir la presente Resolución en la página web del hospital.

Distribución:

Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Archivo

Regístrese y Comuníquese,

Ministerio De Salud
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
MG. CARMEN YALLICO CASTAÑEDA
C.I.D. N° 29844
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN